

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SESION ORDINARIA OCHENTA Y DOS PERIODO 2020-2024

Sesión virtual ordinaria ochenta y dos del año dos mil veintiuno, celebrada el veintitrés de noviembre dos mil veintiuno, a las dieciocho horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

MARGARETH RODRIGUEZ ARCE
VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS
LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA
GERMAN BLANCO ROJAS
OSCAR CORELLA MORERA

PRESIDENTE EN EJERCICIO

REGIDORES SUPLENTE

OLGA RODRÍGUEZ ALVARADO
CARLOS MASIS SOMARRIBAS
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CASTRO
WILLIAM BLANCO GONZALEZ

SINDICOS PROPIETARIOS

HERNAN RODRIGUEZ SIBAJA
ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS
FLORA MARIA ARAYA SANCHEZ
SONIA VALENCIANO ALPIZAR
GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

SINDICOS SUPLENTE

KAREN TATIANA ARCE CAMPOS

ALCALDE MUNICIPAL

RONAD ARAYA SOLIS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

JONATHAN SOLIS SOLIS PRESIDENTE MUNICIPAL INCAPACITADO

REGIDORES SUPLENTE

SINDICOS PROPIETARIO

CESAR DANIEL BLANCO VALENCIANO
GERARDO ENRIQUE VILLALOBOS SALAS

SINDICOS SUPLENTE

NUBIA ARRIETA ARAYA
KAREN SALAZAR CHACON
CLARA LUZ SOTO ARRIETA
JOSE MARIO MORALES ROJAS
CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA
BRYAN RODRIGUEZ

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
- 5- Lectura y aprobación del acta ordinaria 081-2021
- 6- Lectura de correspondencia
 - 1- Oficio MZ-AI-076-2021 divulgación normativa de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Zarceró.
 - 2-Oficio MZ-AI-077-2021 modificación Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
 - 3- Oficio DREO-SE07-O-0166-2021 Trámite Junta Educación Escuela la Picada.
 - 4- Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0965-2021, dan respuesta al oficio ADE-FEDOMA N°081-2021 de FEDOMA.
 - 5-Oficio DREO-SE07-O-0157-2021 Trámite Junta CTP Zarceró.
 - 6-Oficio Explicación Ley No. 9998. Simplificación de Trámites Municipales.
 - 7- Oficio MZ-DSP-DIR-138-2021, remite solicitud de pago de facturas a Manejo Integral Tecno Ambiente S.A.
 - 8-Oficio IP-FICHAS - Municipalidades. Fichas Técnicas
 - 9- Oficio MZ-AM-763-2021, remisión reglamento de capacitaciones.
 - 10- Oficio MZ-AM-761-2021, traslado oficio pago Empresa Mapache.
 - 11- Oficio MZ-AM-762-2021, traslado documentos orden de inicio pavimento flexible.
 - 12- Oficio MZ-AM-759-2021, expediente concentrados Valenciano Alpízar
 - 13- Consulta de texto expediente 22388: Reforma integral a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales.
 - 14- Oficio MZ-AM-772-2021. Remisión solicitud de pago al Tajo la Montañita.
 - 15-Oficio MZ-AM-773-2021, solicitud de pago Tajo la Montañita
 - 16- Invitación seminario “Impacto del Turismo Fílmico en la reactivación económica y desarrollo regional”.
 - 17-Copia de oficio MZ-AI-080-2021 de la Auditoría Municipal dirigida al Comité de Cantonal de Deportes sobre autorización de libro de actas.
- 7-Informe del alcalde Municipal
- 8-Asuntos de la Presidencia
- 9-Mociones y acuerdos
- 10-Asuntos Varios
- 11- Cierre de la Sesión

ARTICULO I: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Alcalde Municipal presenta moción de orden para que se reciba al funcionario Fabián Alvarado, con el fin de que presente modificación presupuestaria once. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción de orden. El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO II: ATENCION A VISITAS

1-Se recibe la visita del ingeniero Fabián Alvarado Rodríguez, presenta la modificación presupuestaria once por un monto de veintitrés millones, setecientos treinta mil setecientos noventa y nueve colones con catorce céntimos, (C 23.730.799,14).

Regidor Propietario German Blanco: cuando usted hace la presentación de los presupuestos, aquí sólo viene la modificación tanto lo que aumenta y disminuye en cada partida, considero se debe poner el saldo actual y el final, para saber con cuánto dinero va a quedar cada rubro , me queda una duda con lo de la capacitación para funcionarios de basura, me gustaría saber si es todo el presupuesto o queda más, igual en compra de luces, si en la parte de acueducto si tiene el presupuesto del proyecto, es una inversión importante, cuentan con el estudio técnico, el hecho de cambiar la tubería hay que tomar en cuenta del tema de las alturas y otros que no vayan a afectar las presiones, para ver si con esos siete millones alcanzan es bastante tubería.

Fabián Alvarado: agradezco la observación, lo seguiremos incluyendo los saldos, en los saldos de capacitación va de acuerdo a la planificación del departamento, en este momento en recolección de basura no tenían fondos, se refuerza de acuerdo a la solicitud del encargado del departamento, en cuanto a los doscientos mil colones de las luces, viene a petición de la alcaldía, es un aproximado que se tiene, no es la cantidad fija, se presupuestan para llevar el pago.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: ¿que don Gilberto nos indique en qué consiste el cambio de la cañería y por qué se debe hacer?

Alcalde Municipal: los doscientos mil colones que se están analizando es una donación a todas las instituciones el Sacerdote solicitó colaboración para aportar en una figura del parque, él solicita patrocinar una figura, el año pasado lo donó Coopealfaro Ruiz el cableado para que todas las instituciones se conectaran a la línea madre, este año hay que pagar ochocientos cincuenta mil colones a Coopealfaro Ruiz, cada figura tiene un costo, la iglesia solicitó un aporte, puede salir en cincuenta mil o cien mil, es para pagarle a Coopealfaro Ruiz por la instalación, el año pasado se hizo compra de luces, unas sirven otras no.

En el cambio de tubería ellos, la propiedad de Luz Marina y Joaquín dieron uso diferente al terreno, era agrícola ahora es de desarrollo urbanístico, con esta era la tercer vez que nos decían qué se podía dar para desviar las tuberías al tanque, antes no se pensó que se hiciera de uso habitacional y no agrícola, nos pusieron una advertencia para que se quite la tubería, está de 4 pulgadas, es por el tanque Virgilio y se traslada por el centro de la propiedad de ellos, para evitar problemas, cada vez que vende un lote, la tubería se deteriora por los trabajos de la maquinaria, la cañería viene por gravedad del tanque principal este ayuda a llenar los tanques gemelos, se desea desviar por la calle que va a Palmira, por encima de la cuneta por encima del paredón para hacerlo llegar hasta la casa de Florita, son más de ochenta tubos cédula diecisiete en seis pulgadas, hay que comprar una válvula, ese es un acuerdo que dijo ese tanque esta es propiedad ajena si lo hacen el cambio yo firmo para que quede como propiedad municipal , por eso se hace el cambio con la finalidad de tener el dinero, eso lo hacen los compañeros del acueducto, como viene por gravedad no afecta presión o volumen. Se traslada la tubería por fuera de la propiedad de Luz Marina.

Gilberto Briceño: el proyecto consiste en lo que comentó el señor alcalde, se va a mejorar el diámetro de la tubería, es la misma pendiente de los tubos que se encuentran, se pidió la colaboración al ingeniero Fabian para que hiciera observaciones en vista de la experiencia y se hizo mejoras en el cordón y caño con las cunetas se va a aprovechar la infraestructura y irá en vía pública, se amplía el diámetro y se mantienen las condiciones, cambia la válvula final porque debe subir el agua que baja por gravedad, ya en varias ocasiones los dueños de propiedad se han acercado al departamento de acueducto para que se cambie, con los saldos del dinero que se tiene se desea hacer esas compras. Son 60 tubos con codos y una válvula. Esas son las necesidades más piedra, arena, cementos necesarios para dejar la acera como viene.

En el caso de capacitación la idea es hacerla con los muchachos de recolección, para ver temas motivacionales, explicar reciclaje y el proceso de recolección y separación, no creo se utilicen todos.

Regidor Propietario German Blanco: deben hacer paso de carreteras, la válvula es para regular la presión o es electrónica para llenar los tanques, no sé si toman en cuenta eso, al aumentar el caudal por diámetro de tubería aumenta la presión además de que es más distancia no sé si están tomando en cuenta eso.

Gilberto Briceño: tenemos una que se está reparando para el llenado del tanque y una válvula de presión que se pone en el sector de abajo, no se pasa la calle porque ya existe anteriormente las reparaciones había metido la prevista, ese tema de cambio se venía manejando, se va a tirar la línea sobre la cuneta y conectar en la parte de abajo y las de arriba las previstas que estaban hechas están los tubos en el tanque de los Alpes y tanque Virgilio.

Regidor Luis Fernando Blanco: todos sabemos que no hay asistente en auditoría y que ahí hay fondos disponibles, no sé si esos seis millones se utilizarán en limpieza de vías en remuneraciones, si es así quiere decir que lo recaudado no está alcanzando para hacerle frente a cuenta en remuneraciones, quería que don Gilberto comente este tipo de proyecto en el cementerio, el osario, que tan grande es y que están haciendo actualmente con el manejo de los huesos?

Fabián Alvarado: con el tema de auditoría son cálculos que se hacen sobre la plaza, se pasan a administración, no es que todo se vaya a utilizar en limpieza de vías, para nosotros saber el monto exacto los compañeros de recursos humanos y dirección financiera, ya están con ese tema para saber cuánto hace falta para cumplir con el pago por lo que queda del año, con el acuerdo que se llevó a cabo sobre la auditoría que se pasa para administración es que refuerzan para nosotros tener la seguridad de tener ese dinero para poder llevar el pago, cuando estén hechos los cálculos, nos indiquen cuánto es y tener la seguridad y la administración puede hacerlo por eso se hace el refuerzo.

Gilberto Briceño: en el caso de lo que es la limpieza de vías, año a año se hacen los cálculos y se presenta al concejo la actualización de tasas, el año pasado hubo incremento considerable sin embargo no se pudo presupuestar en un extraordinario el incremento con relación a lo que se presupuestó ordinariamente para este período 2021, debido al comportamiento de los ingresos, sería muy riesgoso decir que tenemos más limpieza en limpieza de vías sin ver que los recursos se han comportado en la parte de los ingresos como se deberían experimentar en un ambiente normal sin pandemia.

Hubo una situación que incrementó el gasto, fue que hubo un conculso interno, un compañero ganó la plaza de limpieza de vías, que ya venía con sus anualidades y eso no estuvo contemplado desde el principio, por eso hay una diferencia que se le solicita a la administración general colaborar en lo que es pago de ese servicio, porque ahorita

actualmente limpieza de vías no hay de donde modificar dentro del mismo servicio para asumir esos costos.

En el caso del osario se sacó un concurso en Sicop, donde venía el diseño y la construcción del osario porque no tenemos si así se requiere sacar los restos de personas que no estén al día con el pago que no estén al día con el pago o que no se hayan identificado o que sea extremadamente necesario sacarlo, en la contratación iba el diseño y construcción, al salir infructuoso tenemos otra contratación que quedó adjudicada, el ingeniero civil hace diseño, él nos va a decir las medidas exactas y presentar los planos al Colegio para hacer los anda de 3 x 3 x 6, él dice las medidas exactas y presentar los planos al colegio para hacerlo con los compañeros del cementerio, él tiene conocimiento, es maestro de obras, la idea es comprar los materiales este año, dejar las órdenes listas, y a principio del otro año teniendo la orden lista aprovechando los materiales adquiridos en este año, se iniciaría la construcción, les mostraremos los planos para que ustedes tengan conocimiento de dónde está así como las especificaciones técnicas.

1-El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación once por un monto de veintitrés millones, setecientos treinta mil setecientos noventa y nueve colones, con catorce céntimos, (C 23.730.799,14).Aprobada por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.01.01.2	Materiales y suministros				
5.01.01.2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	-	200,000.00	-	-
5.01.01.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		200,000.00	-	
5.01.01.5	Bienes duraderos				
5.01.01.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	-	-	1,000,000.00	-
5.01.01.5.01.03	Equipo de comunicación			1,000,000.00	
5.01.01.6	Transferencias corrientes				
5.01.01.6.03	Prestaciones	-	800,000.00	-	-
5.01.01.6.03.99	Otras prestaciones		800,000.00		
Total de la modificación			1,000,000.00	1,000,000.00	
Justificación	Aumenta la cuenta de materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para llevar a cabo la compra de luces y otros eléctricos para la decoración del parque. Disminuye la cuenta de equipo de comunicación de cual se compró la central telefónica y el saldo restante, puede ser utilizado para reforzar las demás cuentas. Aumenta la cuenta de otras prestaciones para cubrir el pago de posibles incapacidades de funcionarios.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.01.02	Auditoría Interna				
5.01.02.0	Remuneraciones				
5.01.02.0.01	Remuneraciones Básicas	-	-	6,000,000.00	-
5.01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos			6,000,000.00	
5.01.02.0.03	Incentivos Salariales	-	-	2,050,000.00	-
5.01.02.0.03.01	Retribución por años servidos			300,000.00	
5.01.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			1,000,000.00	
5.01.02.0.03.03	Decimotercer mes			750,000.00	
5.01.01	Administración General				
5.01.01.0	Remuneraciones				
5.01.01.0.01	Remuneraciones Básicas	-	6,000,000.00	-	-
5.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos		6,000,000.00		
5.01.01.0.03	Incentivos Salariales	-	2,050,000.00	-	-
5.01.01.0.03.01	Retribución por años servidos		300,000.00		
5.01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		1,000,000.00		
5.01.01.0.03.03	Decimotercer mes		750,000.00		
Total de la modificación			8,050,000.00	8,050,000.00	
				-	
Justificación	Los recursos disponibles del apartado de Remuneraciones de la Auditoría Interna, corresponden a la plaza de Asistente de Auditoría vacante y con permiso de prórroga para el nombramiento, según consta en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número setenta y nueve celebrada el 2 de noviembre del dos mil veintiuno, Artículo IV inciso 1, comunicado mediante el oficio MZ-SCM-328-2021 del 04 de noviembre de 2021. Se reforzarán las cuentas de remuneraciones de Administración para poder cubrir el pago de limpieza de vías hasta terminar el 2021.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.01	Aseo de vías y sitios públicos				
5.02.01.0	Remuneraciones				
5.02.01.0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	-	8,555.51	-	-
5.02.01.0.04.05	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		8,555.51		
5.02.01.2	Materiales y suministros				
5.02.01.2.04	Herramientas, repuestos e instrumentos	-	35,500.00	35,500.00	-
5.02.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos		35,500.00		
5.02.01.2.04.02	Repuestos y accesorios			35,500.00	
5.02.01.2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	-	-	8,555.51	-
5.02.01.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad			8,555.51	
Total de la modificación			44,055.51	44,055.51	-
				-	
Justificación	<p>Se refuerza la subpartida de Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para el pago de contribuciones patronales para lo que resta del periodo 2021.</p> <p>Se disminuye la cuenta de Útiles y materiales de resguardo y seguridad, para reforzar la cuenta descrita anteriormente. Las cuentas de herramientas e instrumentos y repuestos y accesorios lo que hace es el cambio de fondos ya que en la modificación 08-2021 por error en el número de la cuenta se alimentó la cuenta que no correspondía.</p>				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.02	Recolección de basura				
5.02.02.1	Servicios				
5.02.02.1.04	Servicios de gestión y apoyo	-	275,000.00	-	-
5.02.02.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura		275,000.00		
5.02.02.1.07	Capacitación y protocolo	-	75,000.00	-	-
5.02.02.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		75,000.00		
5.02.02.1.08	Mantenimiento y reparación	-	-	300,000.00	-
5.02.02.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte			300,000.00	
5.02.02.2	Materiales y suministros				
5.02.02.2.01	Productos químicos y conexos	-	-	250,000.00	-
5.02.02.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes			250,000.00	
5.02.02.2.04	Herramientas, repuestos e instrumentos	-	200,000.00	-	-
5.02.02.2.04.02	Repuestos y accesorios		200,000.00		
Total de la modificación			550,000.00	550,000.00	-
Justificación	Se disminuye las cuentas de Mantenimiento y reparación de equipo de transporte y Tintas, pinturas y diluyentes para dar contenido presupuestario a las cuentas de Servicios de ingeniería y arquitectura para el pago del informe de diciembre del cierre técnico del vertedero municipal, a la cuenta de Actividades protocolarias y sociales para poder realizar un proceso de capacitación y actividades de motivación en el mes de diciembre y a la cuenta repuestos y accesorios de para la compra de llantas para el vehículo de recolección de residuos valorizables.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.06	Acueducto				
5.02.06.1	Servicios				
5.02.06.1.03	Servicios comerciales y financieros	-	-	800,000.00	-
5.02.06.1.03.01	Información			800,000.00	
5.02.06.1.08	Mantenimiento y reparación	-	-	2,370,000.00	-
5.02.06.1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos			500,000.00	
5.02.06.1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de Producción	-		600,000.00	
5.02.06.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte			750,000.00	
5.02.06.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información			520,000.00	
5.02.06.2	Materiales y suministros				
5.02.06.2.01	Productos químicos y conexos	-	-	1,200,000.00	-
5.02.06.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales			500,000.00	
5.02.06.2.01.99	Otros productos químicos y conexos	-	-	700,000.00	
5.02.06.2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	-	7,750,000.00	-	-
5.02.06.2.03.01	Materiales y productos metálicos		500,000.00		
5.02.06.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		250,000.00		
5.02.06.2.03.06	Materiales y productos de plástico		7,000,000.00		
5.02.06.2.04	Herramientas, repuestos e instrumentos	-	-	100,000.00	-
5.02.06.2.04.01	Herramientas e instrumentos	-		100,000.00	
5.02.06.2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	-	-	680,000.00	-
5.02.06.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo				-
5.02.06.2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación				-
5.02.06.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos				-
5.02.06.2.99.04	Textiles y vestuario			180,000.00	
5.02.06.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza				-
5.02.06.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad			500,000.00	
5.02.06.5	Bienes duraderos				
5.02.06.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	-	-	2,600,000.00	-
5.02.06.5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción			2,000,000.00	
5.02.06.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso			600,000.00	
Total de la modificación			7,750,000.00	7,750,000.00	
Justificación	Se disminuye las cuentas de Información, Mantenimiento de edificios, locales y terrenos, Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de Producción, Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, Productos farmacéuticos y medicinales, Otros productos químicos y conexos, Materiales y productos de plástico, Herramientas e instrumentos, Textiles y vestuario, Útiles y materiales de resguardo y seguridad, Maquinaria y equipo para la producción, Maquinaria, equipo y mobiliario diverso para dar contenido presupuestario a las cuentas de Materiales y productos de plástico, Materiales y productos metálicos y Materiales y productos minerales y asfálticos para realizar la compra de materiales necesario para realizar el proyecto del cambio de tubería del tanque de los Alpes al tanque de los gemelos en tubería de seis pulgadas, solicitud presentada por Luz Marina Arguello y Joaquín Rodríguez, representantes de la sociedad Inmobiliaria Jiménez y Bolaños LTDA, dueña de la propiedad por donde está la tubería y necesita hacerse el cambio.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.04	Cementerio				
5.02.04.0	Remuneraciones				
5.02.04.0.01	Remuneraciones Básicas	-	200,000.00	215,000.00	-
5.02.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos		200,000.00		
5.02.04.0.01.05	Suplencias			215,000.00	
5.02.04.0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	-	15,000.00	-	-
5.02.04.0.05.03	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		15,000.00		
5.02.04.2	Materiales y suministros				
5.02.04.2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	-	5,693,033.14	-	-
5.02.04.2.03.01	Materiales y productos metálicos		1,000,000.00		
5.02.04.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		4,193,033.14		
5.02.04.2.03.03	Madera y sus derivados		500,000.00		
5.02.04.5	Bienes duraderos				
5.02.04.5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	-	-	5,693,033.14	-
5.02.04.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras			5,693,033.14	
Total de la modificación			5,908,033.14	5,908,033.14	-
				-	
Justificación	<p>Se disminuye la cuenta de Suplencias para dar contenido a las cuentas de Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral y Sueldos para cargos fijos para dar cumplimiento al aumento salarial.</p> <p>Se disminuye la cuenta de Otras construcciones, adiciones y mejoras para reforzar las cuentas de Materiales y productos metálicos, Materiales y productos minerales y asfálticos, Madera y sus derivados, para la compra de materiales de construcción con el objetivo de realizar un Osario, que será realizada por funcionarios municipales.</p>				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.26	Desarrollo Urbano				
5.02.26.0	Remuneraciones				
5.02.26.0.01	Remuneraciones Básicas	-	75,000.00	75,270.00	-
5.02.26.0.01.01	Sueldos para cargos fijos			75,270.00	-
5.02.26.0.01.05	Suplencias		75,000.00		
5.02.26.1	Servicios				
5.02.26.1.05	Gastos de viaje y de transporte	-	-	80,000.00	-
5.02.26.1.05.01	Transporte dentro del país			30,000.00	-
5.02.26.1.05.02	Viáticos dentro del país			50,000.00	
5.02.26.1.08	Mantenimiento y reparación	-	-	190,000.00	-
5.02.26.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte			190,000.00	-
5.02.26.2	Materiales y suministros				
5.02.26.2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	-	-	26,584.49	-
5.02.26.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo			6,584.49	
5.02.26.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos			20,000.00	
5.02.26.5	Bienes duraderos				
5.02.26.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	-	-	56,856.00	-
5.02.26.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina			56,856.00	-
5.02.26.6.03	Prestaciones	-	353,710.49	-	-
5.02.26.6.03.01	Prestaciones legales		353,710.49		-
Total de la modificación			428,710.49	428,710.49	
				-	
Justificación	Disminuye la cuenta de sueldos para cargos fijos, para reforzar la cuenta de suplencias para poder pagar el salario del inspector que está supliendo a Steven Vargas hasta noviembre 2021. Se disminuye las cuentas de transportes y viáticos dentro del país, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos, equipo y mobiliario de oficina, ya que se cumplen con los saldos lo que queda de este año y se refuerza la cuenta de prestaciones legales, para pagar la liquidación del funcionario Steven Vargas.				

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 081-2021,
El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1- Oficio MZ-AI-076-2021 divulgación normativa de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Zarceros.

Licenciado José Rolando Pérez: es una nota dirigida al Concejo Municipal presento formalmente los reglamentos publicados en la Gaceta, de la Auditoría Interna, relativa a los temas de denuncia ciudadana encausada por medio de la Auditoría Interna, ética de las personas funcionarias de la Auditoría Interna y autorización de los libros municipales, para su conocimiento y aplicación en lo que corresponda a sus labores, como miembros del

Órgano Colegiado y de las Comisiones nombradas según el artículo 49 del Código Municipal. Se pone en conocimiento.

2-Oficio MZ-AI-077-2021 modificación Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

Licenciado José Rolando Pérez: este oficio es una propuesta que se hace de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna está en análisis en la comisión de jurídicos, se propone una modificación, como referencia cruzada menciona a dos reglamentos, relacionados con la ética de las personas funcionarias de la Auditoría Interna, así como el de la denuncia ciudadana gestionada por medio de la Auditoría Interna los cuales fueron publicados en la Gaceta número 213, del 04 de noviembre de 2021.

Se propone además el cambio del título del Artículo 15° en donde se gestionará ante el Concejo Municipal la dotación de recursos para la incorporación temporal de profesionales y técnicos en las diferentes disciplinas que sean requeridas durante la fiscalización, para que realicen labores temporales de su especialidad en apoyo al programa de auditoría. Dichos servicios deberán incorporarse en el presupuesto anual y ejecutarse conforme con el procedimiento institucional lo correcto es que su versión final contemple como referencia que los reglamentos.

El Concejo Municipal acuerda remitir el documento a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los Regidores Propietarios Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

3-Oficio DREO-SE07-O-0166-2021, remitido por el Supervisor Escolar del Circuito 07, asunto: trámite de elección de la Junta de Educación de la Escuela La Picada.

3-El Concejo Municipal acuerda nombrar la Junta de Educación de la Escuela La Picada con los siguientes miembros: Jacqueline Alvarado Rojas, cédula 2 603 746, Luis Eugenio Segura Soto, cédula 203360360, Marjorie Esquivel Huertas, cédula 204980069, Sandra Quirós Murillo cédula 204990135, Elena Carvajal Parra cédula 204230752. Se acuerda informarles que remitan los correos electrónicos para que en ocho días se conecten en forma virtual para que se procedan a juramentar, a las dieciocho horas. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

4- Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0965-2021, dan respuesta al oficio ADE-FEDOMA N°081-2021. Se da por conocido.

5-Oficio DREO-SE07-O-0157-2021 remitido por el Supervisor Escolar del Circuito 07, MSc Gonzalo Barahona Solano, asunto: trámite de elección junta administrativa del Colegio Técnico Profesional de Zarcero.

El Concejo Municipal según Oficio DREO-SE07-O-0157-2021, remitido por el Supervisor Escolar del Circuito 07, MSc Gonzalo Barahona Solano, acuerda nombrar la junta administrativa del Colegio Técnico Profesional de Zarcero, con los siguientes miembros:

Edwin Rodríguez Rodríguez	cédula 203270453
Franklin Rojas Morera	cédula 203650908
Warner Salas Herrera,	cédula 401550808
Carlos Luis López Solano	cédula 501130872

Luis Diego Rojas Quirós, cédula 109580481
Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

Se acuerda informarles que remitan los correos electrónicos para que en ocho días se conecten en forma virtual para que se procedan a juramentar, a las dieciocho horas Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

6-Oficio Explicación Ley No. 9998. Simplificación de Trámites Municipales., de la UNGL, Se da por conocido.

7- Oficio MZ-DSP-DIR-138-2021, remite solicitud de pago de facturas a Manejo Integral Tecno Ambiente S.A.

7-El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal para que cancele el total de once millones, setecientos diecisiete mil, veintitrés colones con cincuenta céntimos (¢11.717.023,50), a la Empresa Manejo Integral Tecno Ambiente S.A, cédula jurídica 3-101-405054, total de las facturas: N° 00100001010000010580 por un monto de ¢5,254,294.50, de la segunda quincena de octubre 2021, y la factura 00100001010000010727 por un monto de ¢6,462,729.00 de la primera quincena de noviembre 2021, correspondientes al proceso licitación abreviada 2019LN-000001-0021300211, solicitud realizada mediante el oficio MZ- DSP-DIR-150-2021. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

8-Oficio IP-FICHAS - Municipalidades. Fichas Técnicas de la UNGL. Se toma nota.

9- Oficio MZ-AM-763-2021, remisión reglamento de capacitaciones.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Reglamento de Capacitación Municipal de la Municipalidad de Zarcero. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

Contenido

INTRODUCCIÓN:.....	15
CAPITULO I OBJETIVO.....	15
Artículo 1.	15
Artículo 2.	16
CAPITULO II UNIDAD DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	17
Artículo 3.	17
Artículo 4.	18

Artículo 5.	18
Artículo 6.	18
CAPITULO III PROCESO OPERATIVO DE CAPACITACIÓN.	18
Artículo 7.	18
CAPITULO IV DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACION.	19
Artículo 8.	19
Artículo 9.	19
Artículo 10.	19
CAPITULO V ORIENTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN: ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	19
Artículo 11.	19
Artículo 12.	19
CAPITULO VI EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN.	20
Artículo 13.	20
Artículo 14.	20
Artículo 15.	20
CAPITULO VII EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	20
Artículo 16.	20
Artículo 17.	20
Artículo 18.	20
Artículo 19.	21
CAPITULO VIII DEL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA CAPACITACIÓN.	21
Artículo 20.	21
Artículo 21.	21
Artículo 22.	21
CAPITULO IX DEL APOYO INSTITUCIONAL.	22
Artículo 23.	22
Artículo 24.	22
Artículo 25.	22
Artículo 26.	22
Artículo 27.	22
CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES	22
Artículo 28.	22
Artículo 29.	22
Artículo 30.	23
Artículo 31.	23
Artículo 32.	23

Artículo 33.	23
Artículo 34.	23
Artículo 35.	23

INTRODUCCIÓN:

En todas las organizaciones el recurso más importante es el humano, por cuanto de él depende poder lograr los objetivos y metas que formulan las empresas y así desempeñarse de la mejor manera en un ambiente competitivo. Las personas se encargan de los avances, los logros y los errores que se dan en la institución; por este motivo se debe contratar a personas adecuadas para los puestos y las funciones que deben realizar. Todo este proceso se debe llevar a cabo por medio de una adecuada capacitación dentro de la institución para que el colaborador se sienta motivado y orientado en las responsabilidades que le corresponden y la manera en que las debe realizar. La institución debe enfocarse en lograr un conocimiento y aprendizaje en los funcionarios que le permita establecer las habilidades y aptitudes que las personas presentan en cada puesto del trabajo, obteniendo así una mayor efectividad.

En medio de un mundo acelerado y globalizado, donde la información y la comunicación son abundantes, el conocimiento se vuelve indispensable y la mente se convierte en la materia prima que debemos cultivar, es por esto que capacitar al personal de la Municipalidad de Zarcero es una necesidad innegable, pues las habilidades se desarrollan solo mediante la experiencia y la práctica.

Dichas capacitaciones deben relacionarse de manera directa con las necesidades y retos particulares de cada departamento ya que se requiere que el talento humano de esta Institución se encuentre calificado para ofrecer un mejor servicio y alcanzar así sus metas y objetivos planteados a corto plazo y largo plazo.

CAPITULO I OBJETIVO

Artículo 1.

Objetivo: Aumentar por medio de la capacitación el nivel de eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos en la Municipalidad de Zarcero a través de sus funcionarios, perfeccionando las habilidades operativas, administrativas, técnicas, profesionales y gerenciales, promoviendo el desarrollo del

talento humano identificado y comprometido con los objetivos de la institución e impulsar la preparación permanente de sus colaboradores.

El presente Reglamento se formula de conformidad con lo establecido en la legislación vinculante y vigente correspondiente al sector municipal.

Artículo 2.

Definiciones:

a. Actividad de capacitación: Actividad educativa por medio de la cual el personal municipal adquiere o refuerza sus conocimientos para mejorar su desempeño de acuerdo con el cargo que ocupa.

b. Actividades administrativas, educativas y virtuales: Son aquellas actividades educativas dirigidas al recurso humano de las áreas administrativas de la Institución. Están relacionadas las actividades a todas las dependencias que conforma la Municipalidad. Reuniones tales como foros, seminarios, congresos, conferencias, simposios, talleres, pasantías, jornadas, que tienen la finalidad de divulgar e intercambiar resultados de investigaciones, informes técnicos, ensayos, monografías, sobre temas pertinentes en cada disciplina, las virtuales se imparten vía internet y cuya participación es a distancia y no presencial.

c. Personal Municipal: Son todas las personas que trabajan de manera directa para la Municipalidad de Zarceró.

d. Departamento o área: Se refiere al departamento o área donde el personal municipal realiza sus funciones según el puesto que desempeña y la estructura organizacional.

e. Suplencia: Se refiere a la sustitución del personal municipal que por razones de enfermedad, renuncia, despido o permiso deben ser remplazados temporal o definitivamente.

f. Educación permanente: Es el conjunto de actividades de capacitación que realiza el personal municipal a lo largo de su vida laboral.

g. Inversión realizada: Valor monetario estimado que la Municipalidad de Zarceró utiliza para capacitar o formar al personal municipal. Incluye la suma de todos los beneficios concedidos tales como: pago de pasajes, permiso con goce de salario, viáticos de ley, material didáctico, pago de inscripciones, costo de programas de capacitaciones, entre otros.

h. Municipalidad: Es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines (Artículo 2 del Código Municipal).

i. Plan de Capacitación: Son acciones que aportan las competencias, o capacidades, que necesita el talento humano para cumplir los objetivos fijados.

Correctamente diseñado, determina actividades planeadas, sistemáticas e integradas entre sí, con una meta y alcance suficiente para estimular, desarrollar, reforzar o actualizar las competencias claves de éxito por cargo, proceso, área o departamento, que propician en el personal municipal, la facilidad de cumplir con los desempeños esperados de cada uno, diaria, mensual y anualmente.

j. Programas de Capacitación: Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión y visión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

k. Gestión de Talento Humano: La gestión del talento se refiere al proceso que incorpora nuevas personas a la fuerza laboral, y que además desarrolla y retiene a un recurso humano existente. La gestión del talento, básicamente busca destacar aquellas personas con un alto potencial, entendido como talento, dentro de su puesto de trabajo.

l. Cursos: El término curso es utilizado para hacer referencia a un tipo de educación formal que no necesariamente está inscripto dentro de los currículos tradicionales y oficiales que forman parte de una carrera, si no que muchas veces puede ser también realizado de manera temporal por interés personal pero no para obtener determinada titulación.

m. Seminarios: Tienen naturaleza técnica y académica cuyo objetivo es realizar un estudio profundo de determinadas materias con un tratamiento que requiere una interactividad entre los especialistas.

CAPITULO II UNIDAD DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Artículo 3.

El área de Talento Humano, para el cumplimiento del objetivo de este reglamento, deberá ejecutar las siguientes funciones:

- a) Actualizar anualmente el Plan de Capacitación cuando así sea necesario, el cual deberá ser sometido a la aprobación de la Alcaldía Municipal.
- b) Elaborar y actualizar una base de datos que cuente con toda la información de los Planes y Programas de Capacitación en los meses de octubre a diciembre de cada año.
- c) Coordinar con las personas que ocupan puestos de Jefaturas de departamentos o áreas, los programas y planes de capacitación.

- d) Realizar las diligencias necesarias para determinar los temas de interés para el personal de la Municipalidad de Zarcero.
- e) Buscar la permanente actualización de métodos, cursos, talleres y en general, los medios efectivos para el cumplimiento de su objetivo.
- f) Coordinar con el departamento de presupuesto, el monto asignado a cada departamento para capacitaciones.
- g) Analizar y evaluar los diversos planes y programas de capacitación.
- h) Cumplir con el seguimiento de cada curso, seminario, entrenamiento y en general de todos los programas y planes ejecutados.
- i) Mantener un registro de las encuestas y expectativas de los instructores, así como de la de los participantes de cada curso y sus respectivas evaluaciones.

Artículo 4.

Es responsabilidad del área de Recursos Humanos en coordinación con las Jefaturas, diagnosticar anualmente las necesidades de capacitación y formación del personal municipal que cumpla con lo establecido en el Plan de Capacitación Municipal y mantener estos diagnósticos actualizados.

Artículo 5.

Es responsabilidad del área de Recursos Humanos y de cada jefatura, velar porque los programas de capacitación no afecten a la prestación de servicios del municipio.

Artículo 6.

Las capacitaciones que se brinden al personal municipal, deben estar orientadas a complementar y perfeccionar las competencias de todo el personal municipal, según las exigencias de perfiles de puestos y las necesidades y objetivos de la institución.

CAPITULO III PROCESO OPERATIVO DE CAPACITACIÓN.

Artículo 7.

Para estructurar los Planes y Programas de Capacitación, deberá cumplirse con el proceso operativo de capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Detección y análisis de las necesidades de Capacitación.
- b) Orientación de la Capacitación: Elaboración de Planes y Programas de Capacitación.
- c) Ejecución y Desarrollo de los Planes de Capacitación.
- d) Evaluación de los resultados de los Programas de Capacitación y su respectivo seguimiento.

CAPITULO IV DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACION.

Artículo 8.

La determinación de las necesidades de capacitación permitirá conocer los requerimientos existentes en la institución, a fin de establecer las acciones y programas que se deben ejecutar.

Artículo 9.

Para la identificación de estas necesidades se tomará en consideración tanto los conocimientos y habilidades del personal, así como todos los temas y demás conocimientos que una persona deba tener, adquirir, reafirmar y actualizar para desempeñar satisfactoriamente las tareas o funciones a su cargo.

Artículo 10.

El área de Recursos Humanos establecerá el mecanismo para el levantamiento y manejo de esta información, así como de realizar el cronograma de actividades.

CAPITULO V ORIENTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN: ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Artículo 11.

Una vez conocidas las necesidades de capacitación, el Departamento de Recursos Humanos deberá iniciar el proceso de elaboración y diseño de los diferentes planes y programas de capacitación, para lo cual se deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Formular los programas y planes de capacitación, pudiendo ser estos de diversas modalidades, entre otros, talleres, seminarios, pasantías y capacitaciones.
- b) Determinar las acciones necesarias de apoyo a los diversos programas y planes establecidos.
- c) Definir el perfil de las personas participantes de la capacitación, considerando su nivel de escolaridad, formación, entre otros.
- d) Definir en coordinación con las personas responsables del área y departamentos, la cantidad de participantes para cada evento, considerando las necesidades del municipio.
- e) Integrar y organizar basándose en recursos (técnicos, materiales, humanos, tiempos) las acciones para incrementar el rendimiento del personal municipal.

Artículo 12.

Los planes y programas de capacitación deberán elaborarse el IV Trimestre de cada año.

CAPITULO VI EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN.

Artículo 13.

Los Planes y Programas de Capacitación podrán ser ejecutados a través de diversas modalidades, esto es, a través de cursos, talleres, pasantías, seminarios, entre otros.

El desarrollo de planes y programas podrán estar a cargo de la Municipalidad de Zarcero o utilizar las ofertas o servicios que brinda cualquier centro de capacitación, universidades, organismo especializado, o celebrar convenios con organismos públicos o privados, personas instructoras, sean estas nacionales o extranjeras con el propósito de otorgar capacitación y adiestramiento al personal municipal.

Artículo 14.

Los Planes y Programas de Capacitación deberán ejecutarse según el diagnóstico de necesidades, Plan Estratégico Municipal, la misión y visión institucional, evaluaciones de desempeño, o bien, cuando así lo disponga la Alcaldía Municipal, Coordinadora de Recursos Humanos o personas que ocupan puestos de Jefatura de área.

Artículo 15.

Las capacitaciones podrán programarse y ejecutarse dentro de la jornada laboral, fuera de ella, o en forma mixta; en todos los casos deberá velarse porque se mantenga la prestación de los servicios a la población y con previa autorización de la Alcaldía Municipal. Tratándose de capacitaciones fuera del horario ordinario deberá contarse con el compromiso previo del servidor de asistir a toda la capacitación, sin que ello le genere un pago extraordinario de su jornada.

CAPITULO VII EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.

Artículo 16.

Los programas y planes de capacitación deberán ser evaluados mediante los mecanismos que el área de Talento Humano determine.

La Evaluación determinará si la capacitación cumplió con los objetivos planteados, así como con las expectativas de las personas participantes. Dicha evaluación establecerá los correctivos necesarios para los futuros programas y planes de capacitación, con el fin de lograr un óptimo rendimiento y eficiencia.

Artículo 17.

El seguimiento de los planes y programas de capacitación será uno de los mecanismos necesarios que implementará el área de Recursos Humanos, para actualizar y registrar los resultados obtenidos.

Artículo 18.

El personal municipal debe ser responsable de los cursos, seminarios, talleres, pasantías, entre otros, que la Municipalidad de Zarcero le otorgue, en caso de incumplimiento con las especificaciones del mismo, sin justificación o permiso de su jefatura inmediata debe asumir las consecuencias de estos:

- En caso de no asistir a la totalidad del curso.
- En caso de no asistir parcialmente al curso o capacitación.
- En caso de no terminar el curso, a no ser que sea por alguna razón de fuerza mayor.
- En caso de que el personal municipal participante no apruebe cualquiera de los programas de capacitación, salvo caso fortuito o fuerza mayor, se le realizará el cobro respectivo del curso.
- En caso de reincidencia será excluido definitivamente de todo plan de capacitación.

Artículo 19.

Las implicaciones que correrá el personal municipal al incurrir en estos actos violentarán el artículo 71 inciso a) del Código de Trabajo y artículo 107 punto 1 de la Ley General de la Administración Pública.

En lo que respecta a sanciones disciplinarias se regirá según lo establecen los artículos 158 y 159 del Código Municipal.

CAPITULO VIII DEL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA CAPACITACIÓN.

Artículo 20.

Únicamente las personas que trabajan para la Municipalidad de Zarceró nombradas en propiedad y periodo de prueba (producto de ganar un concurso) podrá participar en los programas y planes de capacitación de la Municipalidad de Zarceró, no obstante, el personal municipal interino podrá gozar de este beneficio siempre y cuando exista previa autorización de la Alcaldía Municipal.

Artículo 21.

El personal municipal que sea participe en algún programa de capacitación, deberá cumplir con lo siguiente, una vez finalizado dicho plan o programa de capacitación:

- a) Cumplir con el plan de actividades o temario que forme parte del evento.
- b) Continuar prestando sus servicios a la Municipalidad de Zarceró por un tiempo no menor a 6 meses o reintegrar el dinero del costo de la capacitación, salvo por mutuo acuerdo con la Alcaldía Municipal.
- c) Estar a disposición si fuera necesario del municipio para reproducir la capacitación recibida con el personal municipal a nivel interno.

Artículo 22.

El Alcalde/Alcaldesa en conjunto con las Jefaturas y el área de Recursos Humanos, seleccionará al personal municipal que participará de las capacitaciones impartidas o contratadas por la institución de acuerdo a las necesidades de capacitación y formación.

CAPITULO IX DEL APOYO INSTITUCIONAL.

Artículo 23.

La Alcaldía Municipal le concederá al personal municipal seleccionado para participar en el evento de capacitación, pasantía o adiestramiento, el permiso con goce de salario si es que el evento se efectuare en horas laborables.

Si el curso se efectuare dentro del país, en un lugar diferente de las instalaciones Municipales, la institución podrá trasladar al personal municipal al lugar del evento o bien, deberá pagar -si así corresponde según los lineamientos de la Contraloría General de la República-, lo correspondiente a viáticos y transporte.

Artículo 24.

En todos los programas de capacitación interna, el personal municipal, departamento o área responsable que facilitará el proceso de formación, instrucción o capacitación, deberá entregar con una semana de anticipación del evento, los temas y actividades a desarrollar al Departamento de Recursos Humanos para su respectivo análisis.

Artículo 25.

En todos los programas de capacitación tanto internos como externos que organice la Municipalidad de Zarcero o el área del Talento Humano, colaborará con las personas responsables (si así lo solicita) de atender los requerimientos de material de apoyo y equipo necesario para su realización.

Artículo 26.

La Municipalidad de Zarcero será la encargada de promover las acciones necesarias para la formación y capacitación del recurso humano, que permita la adecuada prestación de los servicios institucionales, para ello las Jefaturas de departamentos o áreas incluirán en su presupuesto los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades educativas, seminarios, capacitaciones, entre otros, con base al plan de capacitación y Manual Descriptivo de Clases de Puestos.

Artículo 27.

La Municipalidad de Zarcero puede aprovechar los beneficios para capacitaciones y demás facilidades que otorguen los gobiernos y otros organismos internacionales y nacionales siempre y cuando las capacitaciones convengan con la institución y las necesidades del personal municipal.

CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28.

El área de Talento Humano deberá comunicar al personal municipal, la realización de los eventos de capacitación programados, y requerimientos para acceder a estos.

Artículo 29.

El área de Talento Humano deberá cumplir con el Plan Anual de Capacitación; las capacitaciones que no estén comprendidas dentro de dicho plan, deberán ser previamente autorizadas por la Alcaldía Municipal.

Artículo 30.

Con un plazo máximo de un mes de haber recibido la capacitación, el personal municipal deberá presentar una copia y el original de la certificación o título para la verificación correspondiente, al Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 31.

El financiamiento para capacitaciones, talleres, cursos, entre otros, lo dará la Municipalidad de Zarceró, por medio de cada departamento o área, los cuales presupuestarán el monto correspondiente a capacitaciones del área de trabajo que representan, en coordinación con el área de presupuesto, serán los encargados de asignar el financiamiento para el costo de los cursos de formación y capacitación.

Artículo 32.

La responsabilidad de aprobar las actividades de capacitación y formación le corresponderá a la Alcaldía Municipal.

Artículo 33.

Cuando se trate de capacitaciones ejecutadas por la propia Municipalidad, corresponderá a la Jefatura de cada departamento, presentar al área de Recursos Humanos la recomendación de la asistencia a la capacitación o cursos y que ésta como mínimo contenga:

- Relevancia y beneficio de la actividad en función de la prioridad institucional.
- Relación de la actividad con las funciones que desempeña el personal municipal.
- Disponibilidad presupuestaria. (cuando así se requiera).

Artículo 34.

Lo que no conste en el presente Reglamento, se regulará según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Código del Trabajo, Código Municipal y demás legislación supletoria.

Artículo 35.

Vigencia: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el medio oficial.

Aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarceró en sesión 082-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.

10- Oficio MZ-AM-761-2021 traslado oficio pago Empresa Mapache.

Regidor Propietario German Blanco: agradecerle a Fabián que está enviando un informe muy detallado, con análisis de laboratorio, ¿deseo saber si tiene prueba de calidad de asfalto?

Alcalde Municipal: Fabián hace toda la información, la pregunta de German supongo en algunos de los documentos vienen, me gustaría hacer la consulta a Fabián si la calidad está estipulada, a la hora de hacer la solicitud vienen especificaciones de lo que se requiere, ahora lo llamo.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: en hora buena vienen ensayos de pruebas técnicas, eso le da seguridad a los proyecto y tranquilidad a la administraron y el Concejo Municipal, se invierten los recursos que pagan los ciudadanos y hay un respaldo, más

adelante se puede hacer más convenios con Laname y ver todo este tipo de detalles, Laname puede recomendar.

Alcalde Municipal: esto siempre se les hace llegar, en todos los informes de finalización, vienen con fotos, está en cada uno de los proyectos, es bueno que lo sepan, viene todo anotado.

10.-El Concejo Municipal acuerda autorizar el pago a la empresa Transportes Mapache S. A, cédula jurídica 3-101-651337, por proyecto asfaltado camino isla 2 San Luis, con código de camino 2-11-077, el proyecto se realizó con la empresa. por un monto de cuarenta y nueve millones ciento setenta y tres mil, cincuenta y dos colones con cincuenta céntimos (¢49.173.052,50) Factura electrónica 00100001010000000618, solicitud realizada mediante los oficios MZ-AM-761-2021 y MZ-UT-258-2021. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

11- Oficio MZ-AM-762-2021, traslado documentos orden de inicio pavimento flexible.

Alcalde Municipal, ese documento es lo que vamos a subir a Sicop, con la finalidad que las empresas que van a participar lo conozcan, lo dimos para que ustedes lo analicen y lo conozcan, no hay licitación por demanda, la que lo tenía ya los terminó es para que se conociera, si tiene duda pueden comunicarse con Fabián

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: para esta propuesta para la contratación por demanda hablan de aproximadamente 200 millones de colones por año, va a quedar así, ¿cuál va a ser el plazo?

Alcalde Municipal; esas son las cosas que hay que preguntarle a Fabian y mañana vía chat se los contesto o en la próxima semana.

12- Oficio MZ-AM-759-2021, expediente Distribuidora Concentrados Valenciano

Licenciada Alexandra Esquivel Araya: con respecto al tema de Distribuidora de Concentrados Valenciano, es por un debido proceso es un tema de fase recursiva que se inició en el departamento de patentes por una recalificación de oficio que hizo Dixon, ellos están presentando el Recurso de Revocatoria porque no están de acuerdo con algunos puntos, generalmente las personas cuando presentan un Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, solicitan que se eleve a la alcaldía, y luego se eleva al Contencioso, en este caso las personas al elevar el Recurso, le solicitan a Dixon que si lo rechaza, lo eleve en apelación al Concejo Municipal, para que conozca sobre el asunto, todos sabemos que no le corresponde al Concejo sino a la alcaldía, pero por un tema de debido proceso y por evitar que a futuro se nos venga una situación donde los administrados digan no lo envié al Concejo y lo enviaron a la alcaldía y no están haciendo lo que yo pedí, entonces simplemente alcaldía hace la remisión al Concejo para que el Concejo se declare incompetente y lo devuelva a la alcaldía para que en el expediente administrativo conste, que efectivamente se cumple con el derecho de petición del administrado de enviarlo donde se solicita, no importa que ya luego la Alcaldía conozca el Recurso de Apelación, que de momento se haga el debido proceso, por eso se remite al Concejo Municipal y lo que se necesita es que se haga la devolución a

la alcaldía y pueda conocer sobre el Recurso de Apelación y continuar con el proceso en el caso que se tenga que elevar al Contencioso.

El Concejo Municipal por no tener competencia, al ser un tema administrativo, acuerda devolver el expediente administrativo de Distribuidora Concentrados Valenciano, a la alcaldía municipal, que es a quien le corresponde analizarlo, el mismo fue remitido mediante oficio MZ AM 759-2021. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

13- Consulta de texto expediente 22388: Reforma integral a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

14- Oficio MZ-AM-772-2021. Remisión solicitud de pago al Tajo la Montañita.

Regidor Luis Fernando Blanco: ¿el acarreo de materiales cómo se registrar, hay algún funcionario que lleva el control?

Alcalde Municipal: se lleva en la boleta la cantidad de metros, la mayoría los trasladamos nosotros, tenemos la persona encargada en el plantel, si se lleva a las comunidades lo trasladamos nosotros, la boleta indica la cantidad que se lleva y hay una bitácora.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el pago al proveedor Tajo la Montañita, razón social Rodríguez y Villalobos S.R.L, cédula jurídica 3-102-009195 orden de compra 0004107, la línea numero 1 correspondiente a 50 m³ de arena por un monto total de ochocientos mil colones netos (₡ 800 000.00) y la línea numero 2 correspondiente a 35 m³ de piedra cuarta por un monto total de trescientos ochenta y cinco mil colones netos (₡385 000.00), factura electrónica número 00100001010000003515, en atención a oficios MZ-AM-772-2021, remitido por el señor Alcalde Municipal y el oficio MZ-DSP-DIR-147-2021, del director a.i., de servicios públicos. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

15-Oficio MZ-AM-773-2021, solicitud pago al proveedor Tajo la Montañita

El Concejo Municipal acuerda aprobar el pago al proveedor Tajo la Montañita, razón social Rodríguez y Villalobos S.R.L, cédula jurídica 3-102-009195 órdenes de compra 0004106 y 0004107, proceso 2017LN-000002-OPMZ , referentes a la compra de materiales de las partidas específicas de La Legua, La Brisa y Los Ángeles por un monto total de setecientos cincuenta y nueve mil colones netos (₡759.000,00) y de San Luis por un monto total de trescientos cincuenta y un mil colones netos (₡351.000,00), en atención a oficio MZ-AM-773-2021, remitido por el señor Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

16- Invitación seminario “Impacto del Turismo Fílmico en la reactivación económica y desarrollo regional”. Se invita a los miembros del Concejo Municipal a conectarse según la información adjunta.

17-Copia de oficio MZ-AI-080-2021 de la Auditoría Municipal dirigida al Comité Cantonal de Deportes sobre autorización de libro de actas.

Auditor Municipal José Rolando Pérez: este documento es una comunicación al Comité de Deportes, del manual de legalización de libros de la municipalidad para efectos de manejar el libro de ellos. Se deja en conocimiento.

ARTICULO V: INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

El señor Ronald Araya Solís, alcalde municipal presenta el informe al Concejo Municipal:

El jueves estuvimos San José Jonathan Solís, Oscar Corella y este servidor en reunión con la gente Seguridad Pública, se les hizo llegar nota de los criterios, uno de los viceministros que no recuerdo el nombre nos atendió, un abogado de ese ministerio y el comisionado de la zona norte, tardamos dos horas, fue una conversación muy amena, se compromete el señor viceministro después de comentar la problemática que sufrían por el anterior jefe de la Fuerza Pública, según los afectados, fue trasladado a Ciudad Quesada y don Osvaldo viene a cumplir la función.

Se llegó a que don Luis Ortega, comisionado de la zona norte se reunirá con nosotros para ver el tema de los miradores, se hizo un operativo viernes y sábado en el sector de Anateri, pero se pasaron para Palmira se va a hacer coordinación, se solicita más personal para Zarcero, se están recuperando los que se fueron ya entiendo varios están de nuevo aquí. Se mencionó la molestia del comercio porque colaboran para reparar patrullas, cuando están reparados y se los llevan, hoy había una reunión con el comercio para tocar los temas que se tocaron ahí, quedaron en disposición si hay denuncia lo hagamos por escrito y se puede acceder a ellos están anuentes, esperamos esto mejore más.

Se habló de la obesidad de ellos, no pueden desplazarlos, tiene plaza aquí, son señores mayores, por su edad tiene que hacer labores que se ajusten.

Se aprobó que yo firmara el convenio con Senara, nunca se ha aprobado quisiera se tome el acuerdo donde se autorice el desembolso del monto total tanto del proyecto del estudio hidrogeológico como del plan cantonal de recurso hídrico, no lo hemos hecho porque ustedes no me han dado el visto bueno, y segundo porque no la cuenta iban y ya nos la hizo llegar Senara.

Se me autorice hacer el depósito respectivo de los montos en colones que corresponden a lo que se había firmado, específicamente en el convenio, ya está firmado hablamos de sesenta y nueve millones cien mil colones (₡ 69.100.000) para el estudio hidrogeológico y trece millones (₡ 13.000.000) para el plan cantonal de recurso hídrico, eso suma ochenta y dos millones cien mil colones (₡ 82.100.000), para proceder a hacer el depósito si me dan el acuerdo. No quiero dejarlo para más tiempo, para que no se vaya a liquidación.

1-El Concejo Municipal acuerda autorizar al alcalde municipal Ronald Araya Solís, para que proceda a hacer el desembolso total a Senara, que corresponden a lo que se había firmado específicamente en el convenio, la suma es de sesenta y nueve millones cien mil colones (₡ 69.100.000) para el estudio hidrogeológico y trece millones de colones (₡ 13.000.000) para el plan cantonal de recurso hídrico, para un total de ochenta y dos millones, cien mil

colones (₡ 82.100.000). Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

2-El Concejo Municipal acuerda nombrar como representantes de la Municipalidad de Zarcero a los funcionarios municipales Natalia Solís Mora y Dixon Rodríguez Rodríguez en la comisión para el proyecto de Film Friendly Zone Región Huetar Norte. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO VI: MOCIONES Y ACUERDOS

1-El Concejo Municipal acuerda aprobar la siguiente moción.

ASUNTO: Declaración de la Comisión Fílmica de la Región Zona Norte como interés público cantonal.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Municipalidad de Zarcero, en conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento sesenta y nueve y ciento setenta de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los numerales dos, cuatro, párrafo primero e inciso c) del Código Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia, sea en este caso el Cantón de Zarcero.

2. Que al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales pactos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines tal y como lo dispone el artículo 4 inciso f) del Código Municipal.

3. Que el país y la Región Zona Norte cuenta con potencial en mano de obra calificada para el fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual y en bellezas naturales, que permitirían atraer inversiones y promover exportaciones en dicha materia.

4. Que en conjunto con los beneficios culturales y económicos directos que se generan durante el rodaje y la producción audiovisual y cinematográfica, existen otros beneficios indirectos de una filmación igualmente importantes y provechosos para el país y el desarrollo de la Región Zona Norte, debido al efecto multiplicador en sectores diversos como el relacionado con el turismo, comercio, la divulgación de la imagen del país y la promoción de la Región Zona Norte a nivel internacional, el empleo y el desarrollo social a nivel nacional, regional y local.

5. Que es prioridad para el Estado Costarricense, a través de la participación de los Gobiernos Locales, establecer instancias e implementar mecanismos de coordinación interinstitucionales que contribuyan con el desarrollo y consolidación de la industria audiovisual y cinematográfica, con el propósito de atender de una mejor manera la diversificación de las opciones productivas y de inversión en el país y la mayor utilización y aprovechamiento de los recursos con que la Región Zona Norte cuenta.

6. Que la Comisión Fílmica de Costa Rica, integrada por Ministerio de Comercio Exterior; Ministerio de Cultura y Juventud; La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; Instituto Costarricense de Turismo; Centro Costarricense de Producción Cinematográfica;

Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE) y un representante del sector privado relacionado con la industria audiovisual y cinematográfica, según los decretos nacionales DE-35384-MCJ-COMEX del 24 de Junio del 2009 y reformada según DE-36578-MCJ-COMEX del 25 de Enero del 2011, apoya el desarrollo de una política de integración a la economía mundial, que permita un incremento sostenido de las exportaciones y un mayor dinamismo económico; y que el mayor desarrollo de la industria audiovisual y cinematográfica puede colaborar de manera significativa a este objetivo para la Región Zona Norte.

7. Que el Poder Ejecutivo mediante decreto ejecutivo N° 34024-MCJ del 31 de julio de 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 196 del 11 de octubre de 2007, declaró de interés público nacional la industria cultural cinematográfica y audiovisual en Costa Rica, siempre que exalte los valores, el arte y la diversidad cultural, que no violente la moral y buenas costumbres y que tenga algún efecto positivo en la balanza de pagos, la utilización de recursos, insumos y materias primas nacionales, la creación de empleos directos e indirectos, el incremento en la demanda de turismo y el desarrollo regional u otras ventajas que la conviertan en una importante fuente de desarrollo y posicionamiento internacional del país.

8. Que los Gobiernos locales de la Región Zona Norte consideran necesario apoyar la estrategia de la Comisión Fílmica de Costa Rica, que promueva una serie de acciones dirigidas tanto al fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual, como a la atracción de filmaciones y producciones extranjeras al país, mediante la creación de una Comisión Fílmica de la Región Zona Norte con participación de distintas entidades y organizaciones del sector público y privado, como instancia de la Región Zona Norte y encargada de la unión de esfuerzos de los seis gobiernos locales para la atracción de inversiones y promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica.

9. Que es consideración de los suscritos que al igual que lo ha realizado el Poder Ejecutivo en declarar de interés público nacional, la industria cultural cinematográfica y audiovisual en Costa Rica y conscientes de las enormes ventajas que puede promover la creación de una Comisión Regional Fílmica sobre inversión, utilización y aprovechamiento del recurso existente en la zona, se hace necesario el inicio de las gestiones pertinentes para la firma de un Convenio de Cooperación entre los distintos actores interesados así como declarar de interés público cantonal las iniciativas propias y una vez creada la Comisión Fílmica de la Región Zona Norte, apoyando Política y Administrativamente cada uno de sus gestiones y proyectos que pretendan desarrollar en la región.

Mociono para que este Concejo acuerde tomar lo siguiente:

Este Concejo Municipal acuerda:

a) Declarar de interés público cantonal la creación de la Comisión Fílmica de la Región Zona Norte encargada de la unión de esfuerzos para la atracción de inversiones y promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica en la Región Zona Norte en coordinación con la Comisión Fílmica de Costa Rica.

b) Autorizar al señor Alcalde a iniciar las gestiones pertinentes para la materialización de un Convenio de Cooperación para la creación de la Comisión Fílmica de la Región Zona Norte, con participación de distintas entidades y organizaciones del sector público y privado, como instancia de los gobiernos locales integrados, encargada de la unión de esfuerzos para la

atracción de inversiones y promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica en la Región Zona Norte en coordinación con la Comisión Fílmica de Costa Rica.

c) Apoyar en lo pertinente y competente los acuerdos, gestiones y proyectos que realice la Comisión Fílmica de la Región Zona Norte.

d) Instruir a la Administración Municipal para que realice las acciones necesarias para apoyar administrativamente dicha Comisión.

Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera. 2-El regidor Propietario Luis Fernando Blanco Acuña procede a presentar la siguiente moción secundaria por el Regidor Propietario German Blanco Rojas, textualmente indica:

Fecha: 23 de noviembre de 2021

Sesión: 082-2021

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley número 10026 del 8 de octubre 2021, publicada en Alcance 204 del Diario Oficial La Gaceta número 194, del 8 de octubre de 2021, se autorizó a las Municipalidades y a los Concejos Municipales de distrito del país, para que, por una única vez, condonen total o parcialmente las deudas, por concepto de recargos, intereses y multas, que los sujetos pasivos tengan por concepto de impuestos y tasas, todo ello por el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021.

2. Que de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2 de la citada Ley, cada Concejo Municipal o Concejo Municipal de Distrito, debe acordar las condiciones que se implementarán para aplicar la condonación establecida, para lo cual deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que les aporte la Administración Municipal, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta misma ley.

3. Que el Departamento de Gestión Tributaria elaboró el Plan de Condonación, mismo que cuenta con el número de oficio MZ-DT-0208-2021.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1) De conformidad con los numerales 11 de la Carta Magna, 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Ley número 10026 del 8 de octubre 2021, publicada en Alcance 204 al Diario Oficial La Gaceta número 194, del 8 de octubre de 2021, y los considerandos anteriores, autorizar a la administración, para que aplique la condonación total de recargos, multas e intereses.
- 2) Publicar en diario oficial la Gaceta el alcance de propuesta de esta amnistía.
- 3) Informar y divulgar a los administrados esta propuesta, por diferentes medios de comunicación utilizados por la Municipalidad de Zarcero.

Procedimiento de urgencia SI: X NO _____

SE SOLICITA DISPENSA DE COMISIÓN: SI
SE SOLICITA APROBACION EN FIRME: SI
EN FORMA DEFINITIVA : SI
PRESENTA MOCION
LUIS FENANDO BLANCO ACUÑA

SECUNDAD MOCION
GERMAN BLANCO

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

3-El Regidor Propietario Luis Fernando Blanco Acuña procede a presentar la siguiente moción secunda por el Regidor Propietario German Blanco Rojas, textualmente indica:

Fecha: 23 de noviembre del 2021

Sesión: Ordinaria ochenta y dos del dos mil veinte uno (082-2021)

Moción para solicitar a la administración Municipal una inspección e informe técnico-legal sobre cierre de ingreso a Catarata de Palmira.

Considerando:

- 1) Código Municipal: Artículo 4. Incisos: h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.
- 2) Ley Forestal 7575 ARTÍCULO 33.- Áreas de protección, se declaran áreas de protección las siguientes: b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.
- 3) La Catarata de Palmira ha sido un lugar natural, turístico y emblemático del cantón de Zarceró, muchas generaciones han visitado y disfrutado de este sitio. Sin embargo, en los últimos años se han dado varias situaciones que han limitado o imposibilitado el acceso libre a este lugar.
- 4) Funcionarios y miembros de la junta directiva de la Asada de Tapezco han tenido serias dificultades para ingresar al sector de la Catarata de Palmira a realizar trabajos de mantenimiento propios del acueducto de esa comunidad.

Mocionamos:

- 1) Solicitar muy respetuosamente a la administración municipal, por medio de: la alcaldía, Unidad de Gestión Urbana, Gestión Ambiental y asesora Legal un informe técnico y legal que describa puntualmente, cual es la situación actual en los ingresos a la Catarata de Palmira.
- 2) El informe deberá ser presentado por escrito al Concejo Municipal en la sesión municipal del martes 7 de diciembre del 2021.
- 3) Una vez presentado el informe al Concejo Municipal se enviará una copia a la Asada de Tapezco.

Procedimiento de urgencia **SI**

SE SOLICITA DISPENSA DE COMISIÓN: **SI**

SE SOLICITA APROBACION EN FIRME: **SI**

EN FORMA DEFINITIVA: **SI**

PRESENTA MOCION:

LUIS F BLANCO ACUÑA: _____

SECUNDA:

GERMAN BLANCO ROJAS _____

Alcalde Municipal: voy a externar dos cosas y que quede en actas, si alguno de los compañeros desconoce cómo está el proceso de denuncia planteado por la Asada de Tapezco a la Empresa Discoteca la Dinastía, hay que tener cuidado con lo que se está haciendo.

Hoy estuvo el administrador de la Asada de Tapezco don Edwin Rodríguez donde hablamos del tema, en estos días atrás se ha estado comentado en las redes sociales que la municipalidad tiene que intervenir, hoy hice llamada a la gente de Minae, don Edwin Rodríguez tiene una respuesta que fue la misma que me dijeron a mí, no la voy a hacer pública para evitar problemas, lo que Luis Fernando pide es ilógico presentarlo por parte de la administración porque estamos siendo parte de la denuncia que tiene la asada hacia Discoteca la Dinastía, don Edwin me explicó el malestar que está generando por los comentarios en redes, están haciendo comentarios porque tienen desconocimiento, si aprueban la moción les contesto no con lo que pide Luis Fernando, voy a contestar que el trámite está en juicio, es una propiedad privada, vuelvo a repetir, para que se cercioren bien, hablese con el administrador de la Asada de Tapezco para que diga por sus palabras que le contestó el Minae, no estoy autorizado a decirlo aquí, invité a la compañera Alexandra Esquivel para que diga cómo está el procedimiento, la municipalidad no puede intervenir en una situación como está por que existe un juicio de las partes afectas, la Asada de Tapezco y la Discoteca la Dinastía.

Licenciada Alexandra Esquivel: con respecto al tema está el juicio pendiente, es un tema complicado, no es fácil de resolver, no es que la municipalidad tiene que ir a ver como se puede meter porque es propiedad privada y está entre la Asada de Tapezco y la Discoteca la Dinastía. Incluso la municipalidad en coordinación con Tatiana y asesoría legal, e hizo una consulta a la Procuraduría para que nos den luz y se pronuncien al respecto y ellos no lo

quisieron hacer, ahí está la respuesta, dicen que no se refieren al tema, porque al final es algo privado entre la Asada de Tapezco y la Dinastía, como Ronald lo comenta hoy don Edwin Rodríguez hoy nos comentó al respecto, ellos están gestionando lo necesario para poder tener el paso, igual como Ronald lo dijo es una conversación con él, sería bueno que ustedes le consulten al respecto lo que están haciendo, ellos están moviendo todo lo que tienen que hacer para tener el paso, no están teniendo la intención de ir a botar la malla, o ir a la fuerza, lo están gestionando en el Tribunal Agrario, como dice don Ronald, pueden hablar con él para que les indiquen lo que la Asada de Tapezco están haciendo.

Alcalde Municipal: lo que indica una de las personas que llamamos en la mañana, el Sinac tiene una recepción de denuncias, es el número 1192, cualquier particular puede hacer la denuncia es como el 911 cuando reportamos cualquier eventualidad.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: esta moción que se presentó no se hace para levantar polémica, o crear conflictos internamente, en el chat municipal don Gerardo Villalobos compartió un video, muy preocupado por esta situación solicitada, él solicitaba que se tocara el tema en la sesión, todos fuimos testigos, eso fue el fin de semana, compartió el video y externó en el comentario que estaban indignados ellos como funcionarios de la asada no tienen acceso, yo me pregunto qué pasaría si no hubiera sido la Asada de Tapezco que fuera el acueducto municipal, no se podría ingresar, a raíz de ese comentario que él hace, es que se presenta la moción, en buena hora que esté la licenciada en la sesión, y que don Ronald de la información, es algo que nosotros como regidores municipales necesitamos esa información, hay que someter a votación ya desde el plano estamos recibiendo información de la asesora y del alcalde, nosotros German o este servidor estamos hasta ahora en esta administración y desconocemos mucho de los detalles de esto, es un tema polémico, están indignados y muchos vecinos del cantón, esta catarata después del parque uno de los iconos emblemáticos es la catarata, por muchas generaciones en tiempos pasados nos dimos una vuelta, está en el corazón de los zarcereños, sabemos que hay juicios pendientes, situaciones legales que faltan por resolverse, esta moción se presentó para respaldar a la Asada de Tapezco, no sabíamos que don Gerardo se reunió con la administración lástima que no está en sesión él ya lo había anunciado por reunión, gracias a la licenciada y al alcalde que nos están presentado información importante.

Regidor Propietario German Blanco: igual que dijo don Luis Fernando esta moción no fue presentada para dar problemas ni exigirle a la administración, sino porque queremos estar enterados de lo que está sucediendo, me interés saber las condiciones en que está el expediente, hasta dónde ha actuado la municipalidad, dónde ha podido llegar, como se le va a ayudar no sólo a la comunidad de Tapezco sino a todo el cantón.

En este momento la propiedad ya no pertenece a esa que ustedes mencionan, ahora se llama Elhamdallah Sociedad de responsabilidad limitada, con cédula jurídica 3102775583 la trasladaron el 29 de octubre de 2021, no sé si esa información afecta o no, nosotros como regidores estamos mal informados y nos preguntan constantemente en la calle o nos buscan para que les demos apoyo a estas comunidades, por eso secundé la moción y estoy de acuerdo con don Luis Fernando, lo que queremos es que se nos haga llegar a todos un informe técnico y legal en qué condiciones está, para tener un respaldo y en su momento poder dar noticias a cualquier persona de la comunidad, entiendo lo de la ley 7575, entiendo lo del Minae que no actúa, tampoco Acueductos y Alcantarillados, que la municipalidad no puede entrar porque es una propiedad privada, nadie puede entrar, los dueños pueden cerrar el acceso completamente, lo que no pueden hacer es utilizar los 15 metros de retiro del margen del río, lo explicaron muy bien Alexandra y el señor alcalde, a mí lo que me gustaría este tener por escrito ese informe, poder analizarlo y dar respuesta a las personas.

Alcalde Municipal: yo no estoy diciendo que esto está creando polémica, lo que digo es que en las redes sociales mucha gente que no sabe habla, el expediente es público, yo cada vez que voy a un juicio, lo que dijo que la empresa cambio de nombre, esto atrasará más el proceso, ya lo sabemos, ahora se debe iniciar con la otra empresa, lo que ustedes pretenden con todo el respeto que se merecen es un informe total, yo les digo vaya a la oficina de la licenciada, que alguien los acompañe, sacan copia del expediente y ahí está todo, el informe no lo puedo brindar tan específico como ustedes quieren, porque el proceso está en juicio, si lo tiene a bien apersónese, saca expediente, cada uno paga las copias, y ya tiene la información, no estoy diciendo que con la moción están presentado nada, solo que d mucha de la gente que dijeron que iban a realizar una revuelta a la municipalidad, era con la idea decirme a mí que qué estaba haciendo la municipalidad, está siendo tan responsable como con cualquier otro ciudadano zarcereño, el juicio puede que lo gane la gente de la Dinastía o la Asada, esperemos a ver que va a decir la ley, nosotros estamos en el margen, ni parcialidad para la gente de la finca, ni la asada, nosotros no estamos en el juicio, estamos en otro por una construcción ilegal que aparentemente se dio en 1992, en la única audiencia que ha existido me sacó la jueza, dijo que sólo participaban los asesores legales, eso se suspendió por un tiempo, ahora nos decía Edwin eso nos va a atrasar, ellos todas las semanas van a traer los folios del expediente, quiero que quede claro, la municipalidad no es enemiga de la asada, ojalá salga a beneficio de la asada porque son zarcereños, quiero que quede en actas que hemos hecho todo lo posible para que el trámite sea o más sea lo más transparente.

Alexandra Esquivel: efectivamente se hizo un traspaso de la propiedad de la Dinastía a otra sociedad, eso lo conocíamos, don Edwin nos comentó que están al tanto y conocen lo que procede, que es continuar la denuncia a la otra sociedad, es un proceso judicial como cualquier otro, la municipalidad lo que tiene que hacer es esperar la resolución judicial, por tratarse de la Asada de Tapezco, algo tan público ha generado más polémica, lo que don Ronald decía no se está a favor de nadie, le compete a un tribunal emitir la decisión de como está, está el proceso de construcciones ilegales, en mi oficina están los expedientes, son bastante grandes, conlleva muchas cosas, bastante complejos que quede claro no es que la municipalidad tiene que intervenir porque está a favor de uno o si lo hace a favor de otro, debe tener un debido proceso, estamos a la espera de una resolución, para aclarar lo que don Ronald dice.

Se somete a votación la moción:

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: la moción es con la problemática al ingreso a la catarata, solicitando un informe a la alcaldía, no con la asada

Regidora Propietaria Virginia Muñoz: no estoy de acuerdo, no quiero aprobar.

Regidor Oscar Corella: no es que esté, en base a los comentarios de la licenciada Esquivel y don Ronald, queda más que dicho, si yo puedo colaborar con la asada que con el voto nuestro se soluciona el problema, pero tengo muchos años de estar con esto, conozco, documentos van, documentos vienen, es un proceso, no podemos hacer nada sobre eso, por lo tanto, no apruebo la moción.

Presidente en Ejercicio Margareth Rodríguez: no la apruebo como lo menciona la licenciada y el señor alcalde, no nos van a dar un informe como tal, sino nos van a mandar a revisar el expediente, creo no va a tener frutos la misma, aunque la idea está bien, pero no vamos a tener la respuesta que se quería, los invito a revisar el expediente y a hablar con el administrador de la Asada de Tapezco, como lo menciona el señor alcalde, tiene información que también nos pueda servir, quedaría la votación dos a favor tres en contra.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS

Presidente en Ejercicio Margareth Rodríguez: la semana pasada quedó pendiente un acuerdo de agradecimiento la Municipalidad de San Ramón por la ayuda brindada en el material para el camino que conecta San Luis con Alto Villegas.

El Concejo Municipal acuerda agradecerle al Alcalde Municipal de San Ramón, Licenciado Nixon Ureña Guillén, las gestiones realizadas para la reparación del tramo del camino que comunica San Luis con Alto Villegas, ruta 703, compromiso cumplido con nuestro cantón. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera. Síndica Suplente de Brisas Karen Arce: me preocupa que han llegado fotos y preguntan por qué no pasó el camión de la basura, el problema viene desde los Ángeles a La Legua, vecinos preguntan, a veces pasan en noche y a veces de día, quiero externar la preocupación, no es la primera vez, a estas horas no han pasado, por favor analizar esa situación.

Alcalde Municipal: el camión está pasando muy temprano, casi creo la gente sacó la basura muy tarde, voy a averiguar, mañana le contesto.

A las veintiún horas concluye la sesión.